



*Honorable Cámara de Diputados
Corrientes*

RESOLUCIÓN N° 38 / 2020

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Ministerio de Salud Pública que, de modo inmediato y en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social:

a) habilite lugares para el pernocte de las personas que acompañan a los pacientes internados, que fueron derivados a hospitales de cabecera u otros centros de salud pública distantes de su residencia;

b) adopte recaudos para que, en cuanto fuera posible, brinden a los citados acompañantes que lo requieran, al menos una ración de comida diaria, atención social, psicológica y/o médica;

c) informe a esta Honorable Cámara y por el período que dure la Pandemia, la cantidad de personas atendidas, el número y tipo de prestaciones brindadas por cada centro asistencial involucrado, más todo otro dato que se estime de interés.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.


Dra. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS




Dr. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Autor: Dip. Centurión

Expte. N°: 14317